

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y ESPACTÁCULOS

Contrato de Prestación de Servicios Artísticos que establecen por un lado el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco con domicilio en Palacio Municipal s/n col. centro RFC: MJJ050101D77 teléfono: (431) 7464501 representado en este acto por los ciudadanos C. JOSE ALVAREZ CAMPOS, LIC. LAURA HORTENCIA LOMELI SANCHEZ, L.C.P. ROSALBA SIGALA SANDOVAL en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la persona moral de nombre "RE BOT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" representada en este acto por el c. Raúl Valdez Iturbide, con domicilio fiscal en la Ave Baja California No. 245 Desp 501, Col. Hipódromo Condesa, Ciudad de México; y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: RBO190628TS1, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por la otra parte, , el cual quedará sujeto a las siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES

UNICO. - Que el día 20 veinte de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número XXXIII en su punto 07 siete se autoriza de parte del máximo órgano municipal que las autoridades municipales puedan suscribir contratos y/ convenio con motivo de la organización de las fiestas de carnaval jalos en su edición 2023, mismo acuerdo a continuación se transcribe:

7.-AUTORIZACION PARA FACULTAR A PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS CON EMPRESAS RELACIONADAS CON LAS FIESTAS DE CARNAVAL JALOS 2023.
 ----EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE QUEDEN FACULTADOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS CON TODO LO RELACIONADO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL JALOS 2023, ENSEGUIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOSÉ ÁLVAREZ CAMPOS SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO, ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO; CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO FACULTAR A EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS CON TODO LO RELACIONADO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL JALOS 2023.

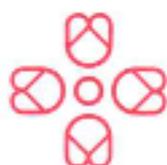
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Alvarez C





DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO":

1. Declara **"EL MUNICIPIO"** que es una institución investida con personalidad jurídica y patrimonio propio como Orden de Gobierno en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a lo dispuesto y fundado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 3 y 4 numeral 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 38 fracción II, 47 fracciones I, II, XI, 52 fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales correspondientes.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el Palacio Municipal, ubicado en la calle González Hermosillo 64, Centro, C.P. 47120, Jalostotitlán, Jalisco.
4. Para los efectos legales que correspondan manifiesta que su registro federal de contribuyentes es: MJJ050101D77.

II. Declaraciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, bajo protesta de decir de verdad:

- a. Ser una persona moral, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, misma declaración es sustentada con la escritura pública número 47,014 cuarenta y siete mil catorce de fecha 28 veintiocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, expedida bajo la fe pública del Corredor Público número 46 (cuarenta y seis) de la ciudad de Mexico; Lic. José María Sepúlveda Mendoza.



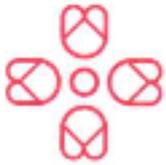
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Alvarez C.





- b. Declara el C. Raúl Valdez Iturbide ser el ADMINISTRADOR UNICO de la persona moral denominada "RE BOT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", carácter que acredita con la escritura pública numero 47,014 cuarenta y siete mil catorce te, expedida bajo la fe pública del Corredor Público número 46 (cuarenta y seis) de la ciudad de México; Lic. José María Sepúlveda Mendoza.
- c. Que tiene su domicilio en Ave Baja California No. 245 Desp 501, Col. Hipódromo Condesa, Ciudad de México
- d. Que se identifica con credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral cuyo número es: 2124029594464 (dos, uno, dos, cuatro, cero, dos, nueve, cinco, nueve, cuatro, cuatro, seis, cuatro).
- e. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el numero RBO190628TS1.
- f. Que posee amplia experiencia y conocimientos necesarios para la realización, presentación de eventos artísticos de talla nacional e internacional.
- g. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, reconoce la capacidad jurídica de **"EL MUNICIPIO"** y la personalidad legal de sus representantes para la firma del presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.



Nereida

[Signature]

[Signature]

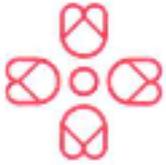
Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en sujetar el presente instrumento legal al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - **"EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que lleve a cabo toda gestión necesaria para la contratación artística de la agrupación "LOS ANGELES AZULES", así como toda gestión para realizar la presentación artística así como entenderse de la contratación de toda lo necesario para la presentación de dicha artista, el día sábado 11 de febrero del año 2023 en un horario aproximado de las 23:00 horas y hasta las 02:00 horas del domingo 12 de febrero del año 2023, en la variedad en la gala de

José Alvarez C.





coronación del carnaval Jalos 2023, misma que tendrá lugar en la plaza de toros Fermín Espinosa Armillita en este municipio de Jalostotitlán, Jalisco.

Segunda. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a llevar a cabo las encomiendas hechas por **"EL MUNICIPIO"** con responsabilidad total de las mismas, realizarlas de forma correcta y honesta, en toda diligencia y capacidad que el caso requiera, de tal manera que deslinda de toda responsabilidad laboral, civil y penal, administrativa, fiscal, mercantil, etc a **"EL MUNICIPIO"**, sobre el evento descrito en la cláusula primera del presente instrumento legal.

Tercera. - "LAS PARTES" indican que la fecha acordada para la celebración de dicho evento sea el sábado 11 de febrero del año 2023 en un horario aproximado de las 23:00 horas y hasta las 02:00 horas del domingo 12 de febrero del año 2023, en las instalaciones de la plaza de toros Fermín Espinoza Armillita en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco.

Cuarta. - La duración del evento será de **120 ciento veinte minutos como mínimo**, quedando la posibilidad abierta para que la artista extienda su actuación.

Quinta. - En referencia a la cláusula anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a contratar a la artista antes referida, para que dentro del evento referido actúe por un mínimo de **120 ciento veinte minutos**.

Sexta. - "EL MUNICIPIO" pagara a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) más (IVA) Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$2'320,000.00 (dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n) pagaderos en una sola exhibición el día 27 del mes de enero del año 2023.

Séptima.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio contratado personalmente; y solo podrá delegarlo con previo aviso a **"EL MUNICIPIO"** y en cuyo caso responderá de las gestiones hechas por dichos terceros y desde luego será también responsable de los honorarios, aspectos fiscales y en su caso hasta laborales con dichas personas, ya que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta, para los efectos legales conducentes, tener establecimiento propio y los elementos económicos necesarios y suficientes para responder por dichas obligaciones, relevando por tanto en cualquier caso a **"EL MUNICIPIO"** del cumplimiento de los mismos. Lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.



Martín

[Signature]

J. Alvarez

José Alvarez C.





Octava. - **"LAS PARTES"** manifiestan que **"EL CONTRATO"** lo celebran única y exclusivamente por el tiempo que dure el o los asuntos encomendados.

Novena. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá dar informe detallado del estado de los negocios o los asuntos encomendados, a **"EL MUNICIPIO"**.

Décima Primera. - En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación o cumplimiento del contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia territorial del Juzgado del decimonoveno partido judicial con sede en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiere corresponder.

Décima Segunda. - "El contrato" terminará:

UNICO: Por la conclusión del negocio o asunto u obra que se encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y/o por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**

Leído que fue el presente contrato, **"LAS PARTES"** lo ratifican en todo su clausulado y debidamente enterados de su alcance legal lo firman al margen en cada una de sus hojas y al calce de la última para constancia en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, al día 06 seis de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

"EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO,

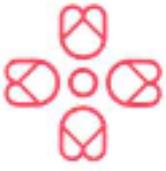
Jose Alvarez C.
C. JOSE ALVAREZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Laura Hortencia Lomeli Sanchez
LIC. LAURA HORTENCIA LOMELI SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

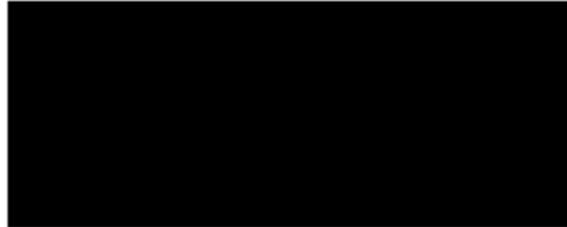
Rosalba Sigala Sandoval

L.C.P. ROSALBA SIGALA SANDOVAL
ENCARGADA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL





"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



RAÚL VALDEZ ITURBIDE




Nereida





Jose Alvarez C.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"